



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Página 1 de 2

GESTIÓN
2019 - 2022

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 461-2021-MPCH-C

Santo Tomás, 02 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 024-2020-CM-MPCH-C de fecha 12/10/2020, Resolución de Alcaldía N° 089-2021-A-MPCH de fecha 16/03/2021, Informe N° 584-2021-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 30/11/2021, Opinión Legal N° 836-2021-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 02/12/2021, sobre solicitud de aprobación del "Plan de trabajo para el proceso electoral de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local de la provincia de Chumbivilcas"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 98° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que El Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2020-CM-MPCH-C de fecha 12/10/2020, se aprobó el Reglamento para la elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Chumbivilcas, en su artículo 15° prescribe; el alcalde provincial convocará a la elección de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil que integran el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Chumbivilcas mediante Decreto De Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2021-A-MPCH de fecha 16/03/2021, se conformó el Comité Electoral encargado del proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local – CCL de la provincia de Chumbivilcas;

Que, mediante Informe N° 584-2021-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 30/11/2021, el Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del "Plan de trabajo para el proceso electoral de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local de la provincia de Chumbivilcas", que tiene por objetivo desarrollar el proceso electoral de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local de la provincia de Chumbivilcas, para el que se requiere un presupuesto de S/. 13,395.00 (Trece Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles);

Que, el citado servidor, otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución del "Plan de trabajo para el proceso electoral de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local de la provincia de Chumbivilcas", conforme al siguiente detalle:

Actividad/Proyecto	39: Desarrollar el Planeamiento de la Gestión
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados
Rubro	07: Fondo de Compensación Municipal
Marco Presupuestal	S/. 13,395.00

Forjando el cambio...



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Página 2 de 2

GESTIÓN
2019 - 2022

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Que, según Opinión Legal N° 836-2021-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 02/12/2021, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente la propuesta del "Plan de trabajo para el proceso electoral de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local de la provincia de Chumbivilcas", cuyo objetivos es: *Desarrollar el proceso electoral de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local de la provincia de Chumbivilcas*, conforme a lo solicitado por el Director de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 584-2021-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 30/11/2021, correspondiendo su aprobación mediante resolución de alcaldía;

Que, luego del análisis, se *colige* que el "Plan de trabajo para el proceso electoral de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local de la provincia de Chumbivilcas", no está contemplada en el Plan Operativo Institucional POI 2021 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, por lo que se hace necesario su incorporación a fin de implementarlo y cumplir con los objetivos institucionales; en consecuencia mediante Proveído N° 5334 de fecha 02/12/2021, la Gerencia Municipal dispone al Secretario General se prosiga con el trámite; siendo este un acto administrativo que está debidamente fundamentado en los informes, los cuales obran como antecedentes a la presente y al estar conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO ELECTORAL DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS", con un presupuesto de **S/. 13,395.00 (Trece Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles)**, conforme al siguiente detalle:

Actividad/proyecto	39: Desarrollar el Planeamiento de la Gestión
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados
Rubro	07: Fondo de Compensación Municipal
Marco Presupuestal	S/. 13,395.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto la incorporación en el Plan Operativo Institucional POI – 2021 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas a efectos de implementar la actividad denominada "Plan de trabajo para el proceso electoral de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local de la provincia de Chumbivilcas".

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas involucradas para su conocimiento, fines y a la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Dirección de Planeamiento y Presupuesto.
 - Oficina de Tecnologías de la Información.
 - Archivo.
 - NLPA/rpc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
ALCALDESA
Nadia Liz Pallo Arolaípe
Nadia Liz Pallo Arolaípe
Alcaldesa

Forjando el cambio...